

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FOLIO 2
DIRECTOR LEGAL Y TECNICO
DE DESPACHO GENERAL



640/1998

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE el estacionamiento vehicular en un tramo de VEINTE (20) metros sobre la acera Norte de la calle Soberanía Nacional a la altura del N° 2437.-

ARTÍCULO 2º.- PROHÍBASE el estacionamiento vehicular en un tramo de VEINTE (20) metros sobre la acera Sur de la calle Soldado Aguila a la altura del N° 2438.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, procederá a efectuar la colocación de la señalización vertical correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2667

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/05/2004.

Maf1

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

MANUEL IGNACIO LEIVA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Felipe...
Director Legal, Técnico
y Despliegue de
Asesoría

USHUAIA, 17 MAY 2004

VISTO el expediente N° CD-02649/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/05/2004, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular en un tramo de veinte (20) metros, sobre la acera norte de la calle Soberanía Nacional a la altura del N° 2437, y sobre la acera sur de la calle Soldado Aguila a la altura del N° 2438.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 220 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

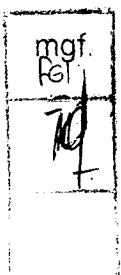
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2667, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/05/2004, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular en un tramo de veinte (20) metros, sobre la acera norte de la calle Soberanía Nacional a la altura del N° 2437 y sobre la acera sur de la calle Soldado Aguila a la altura del N° 2438. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

510
DECRETO MUNICIPAL N° /2004.



Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

DR. JORGE A. GARRAMÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."